



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002018-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515580989 - 3]

Visto, el Oficio N°001795-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ. con registro N°515580989-1, más el expediente con Registro N°515580989-0, presentado por **CONSUELO MARILU ORTIZ ESCOBAR**, solicitando dar cumplimiento al Mandato Judicial, sobre los conceptos de Subsidio por Luto, Gastos de Sepelio y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución, en 032 folios, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante **SENTENCIA** recaída en la Resolución Número Seis de fecha 10 de abril de 2023, la Tercera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de justicia de Lambayeque, en virtud al expediente N°03935-2022-0-1706-JR-LA-05, **CONFIRMA** la Sentencia contenida en la Resolución Número Tres de fecha 28 de setiembre de 2022, declarando **FUNDADO EN PARTE** la demanda interpuesta por **CONSUELO MARILU ORTIZ ESCOBAR**, en consecuencia: **NULA** la Resolución Directoral N°00623-2022-GR.LAMB/GRED/UGEL-CHIC de fecha 15 de junio del 2022; y **ORDENA** emita una nueva resolución administrativa, reconociendo, los Subsidios por Luto (03 remuneraciones totales integras) y Gastos de Sepelio (02 remuneraciones totales integras), sobre la base de remuneraciones totales integras, por el Fallecimiento de su esposo;

Que, mediante la Resolución Número Trece, de fecha 15 de octubre de 2024, el Quinto Juzgado Laboral **APRUEBA**, el Informe N°0129-2024-DRL-JPF/AP, de fecha 29 de agosto del 2024, emitido por el Departamento de Revisiones y Liquidaciones Laborales de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, por la suma de **S/. 9,275.02**; monto total de los Devengados de Subsidio por Luto ascienden a la suma de **S/. 5,120.88**; Devengados de Gastos de Sepelio ascienden a la suma de **S/. 3,413.92**; y los Intereses Legales ascienden a la suma de **S/. 740.00**; y **REQUIERE** cumpla con pagar los devengados e interes de legales que le corresponden a la parte demandante;

Que, conforme lo estipula el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, "toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala", en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tienen la **OBLIGACIÓN** de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido;

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con Informe N°00034-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HRMR, con registro N°515580989-2 y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con la Sentencias Judiciales según Resoluciones Número Trece; Decreto Ley N°20530 modificada por Ley N°28449 "Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N°20530"; que aprueba el TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Ley N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025" y a lo facultado por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR CUMPLIMIENTO al Mandato Judicial recaída en la Resolución Número Seis de fecha 10 de abril de 2023, la Tercera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de justicia de Lambayeque; **CONFIRMA** la Sentencia contenida en la Resolución Número Tres de fecha 28 de setiembre de 2022, declarando **FUNDADO EN PARTE** la demanda interpuesta por **CONSUELO MARILU ORTIZ**



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002018-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515580989 - 3]

ESCOBAR, y ORDENA emita una nueva resolución administrativa reconociendo los conceptos de Subsidio por Luto, Gastos de Sepelio y los intereses legales; por los fundamentos mencionados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER, por única vez el pago de los **DEVENGADOS** a favor de **doña: CONSUELO MARILU ORTIZ ESCOBAR, identificada con DNI N°16639123**, ascienden a la suma de **S/. 9,275.02**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

N° EXP. JUDICIAL	SUB. POR LUTO	GASTOS DE SEPELIO	INT. LEGALES	TOTAL
03935-2022-0-1706-JR-LA-0	S/. 5,120.88	S/. 3,413.92	S/. 740.22	S/. 9,275.02
TOTAL DEVENGADOS				S/. 9,275.02

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el monto de los **DEVENGADOS** generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N°001-2014-JUS, los mismos que son priorizados por la Comisión Permanente de deuda social del Gobierno Regional de Lambayeque y aprobados mediante Decreto Supremo que disponen la transferencia presupuestal y anexan los listados de los beneficiarios priorizados.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución administrativa al interesado, para su conocimiento y demás fines y difundiéndose a través del Portal Electrónico Institucional.

ARTÍCULO SEXTO. - AFÉCTESE, a la **Específica del Gasto: 25,51,12 PERSONAL DE EDUCACIÓN Pago de Sentencias Judiciales en calidad de Cosa Juzgada por Adeudos** de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 14/03/2025 - 10:05:32

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
11-03-2025 / 10:43:23

- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002018-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515580989 - 3]

JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
10-03-2025 / 16:12:29

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
11-03-2025 / 14:16:33

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
11-03-2025 / 11:44:41